



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07870 DE 2022
(28 DICIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B2 DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CENTRO COLOMBO ALEMÁN CALI

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Municipales No. 0559 del 7 noviembre de 2002, 0228 del 22 abril de 2008, 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al hoy Distrito Especial de Santiago de Cali para la dirección y administración autónoma del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH, podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años."

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0.05844 del 27 de septiembre de 2022, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali otorgó Licencia de Funcionamiento al establecimiento CENTRO COLOMBO ALEMÁN CALI, propiedad de la Fundación Centro Cultural Colombo Alemán de Cali, identificada con NIT 830506034 - 4, ubicado en la Carrera 35 No. 4A - 53 barrio San Fernando, comuna 19 de Santiago de Cali.

Que la señora Marie Ingrid Plail con C.E. No. 122.819, en calidad de representante legal de la Fundación Centro Cultural Colombo Alemán de Cali, con NIT 830506034 - 4, mediante oficios con radicados SAC CAL2022ER019548 del 2 de mayo de 2022 y CAL2022ER031244 del 5 de julio 2022, solicitó a esta Secretaría el registro del programa de Conocimientos Académicos en Alemán como Lengua Extranjera Nivel B2, adjuntando a la petición el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Que el proyecto del programa fue remitido a la Licenciada Mayde Pérez Manzano - Directora de Nucleo de la Zona Educativa Suroriente, para evaluación del PEI y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para su oferta.

Que la Licenciada Mayde Pérez Manzano emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa de Conocimientos Académicos en Alemán como Lengua Extranjera Nivel B2 del establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CENTRO COLOMBO ALEMÁN CALI, para ser ofrecido y desarrollado en la Carrera 35 No. 4A - 53 barrio San Fernando, comuna 19 de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07870 DE 2022
(28 DICIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B2 DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CENTRO COLOMBO ALEMÁN CALI

Que el Concejo Distrital mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014, autorizó a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, por derechos de trámite canceló el equivalente a dos (2) SMMLV, según comprobante de pago No. 072700001400 del 1 de diciembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder por el término de cinco (5) años el registro al siguiente programa de formación académica:

Institución: "CENTRO COLOMBO ALEMÁN CALI".

Programa: Conocimientos Académicos en Alemán como Lengua Extranjera Nivel B2.

Sede del Programa: Carrera 35 No. 4A - 53 barrio San Fernando, comuna 19 de Santiago de Cali.

Duración: 200 Horas.

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de semana.

Metodología: Presencial.

Certificado a otorgar: Conocimientos Académicos en Alemán como Lengua Extranjera Nivel B2.

Valor Total del Programa: Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Pesos. (\$2.814.000).

Parágrafo 1.- El valor total del programa, Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Pesos (\$2.814.000), cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Derechos de inscripción y matrícula.
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales).
- Seminarios.
- Derecho a exámenes de recuperación, superación o refuerzo.
- Derecho a exámenes supletorios.
- Derecho a exámenes de reconocimiento de saberes.
- Carné estudiantil.
- Expedición de certificados y constancias.
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Derecho a Certificado de Aptitud Ocupacional —CAO.

Parágrafo 2.- La Secretaría de Educación de Santiago de Cali autoriza prácticas estudiantiles solamente en escenarios ubicados dentro de su jurisdicción.

Parágrafo 3.- El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07870 DE 2022
(28 DICIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA NIVEL B2 DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CENTRO COLOMBO ALEMÁN CALI

iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El Establecimiento Educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Parágrafo.- Conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley 1651 de 2013, para la renovación del registro de este tipo de programas, además de las condiciones previas, deberá adjuntar fotocopia simple de las certificaciones de calidad, tanto institucional como de los programas, bajo las normas técnicas de calidad colombianas NTC 5555 y NTC 5580 emitidas por una entidad certificadora de tercera parte.

Artículo Tercero: El Establecimiento Educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —SIET la novedad contenida en la presente resolución.

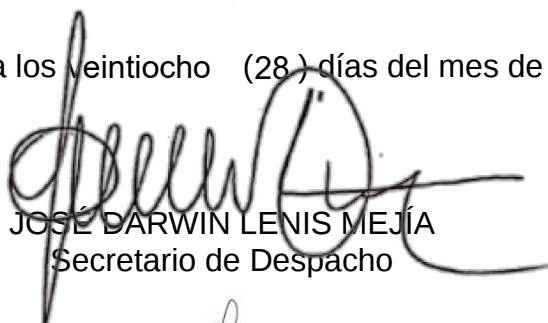
Artículo Quinto: Archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para que haga parte del expediente del Establecimiento Educativo.

Artículo Sexto: El programa a que se refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo Séptimo: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del Establecimiento Educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022


JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Lina Julieth Gómez Cardona – Profesional Universitario.
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata – Profesional Universitario.